



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

ACUERDO DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA TRAMITAR PROCESO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO GRUPO A. (RESOLUCIÓN ALEGACIONES, CALIFICACIÓN DEFINITIVA EN FASE DE OPOSICIÓN Y ANUNCIO ACTO PÚBLICO APERTURA DE SOBRE CON CÓDIGOS IDENTIFICATIVOS)

El Tribunal, constituido tras el plazo de alegaciones a las calificaciones provisionales en la fase de oposición, hace públicos los siguientes acuerdos adoptados:

Primero: alegación presentada por D^ª Dolores M.^ª Páez Montero, identificada con el código 1503. La interesada solicita se revisen las alegaciones realizadas a la cuestión n.º 1 y 2 con el objetivo de que se modifiquen las calificaciones otorgadas en cada cuestión en la forma más beneficiosa a sus intereses.

Respecto a la cuestión n.º 1, la aspirante yerra en la resolución de la cuestión planteada, y, además la redacción dada carece de fundamentación y razonamiento jurídico expreso. La interesada sólo hace referencia en su razonamiento a la fecha para la interposición del recurso, no siendo ésto lo relevante para la resolución de la cuestión planteada. No demuestra la capacidad y razonamiento jurídico suficiente propia del nivel técnico requerido en el grupo A. Por lo tanto, a la vista tanto del ejercicio de la aspirante como de la calificación provisional otorgada, los miembros del tribunal por unanimidad acuerdan su ratificación en 0,000 puntos.

Respecto a la cuestión n.º 2, la aspirante ha obtenido una calificación provisional de 1,75 puntos. Los miembros del tribunal se ratifican en la calificación otorgada, ya que, si bien, acierta a la cuestión planteada sobre la pregunta planteada en la cuestión, adolece de total referencia jurídica y argumentación suficiente que se requiere en el grupo A, proceso selectivo al que la aspirante opta.

Se desestiman en su totalidad las alegaciones de la interesada.

Segundo: alegación presentada por D^ª Marina Martín Martín, identificada con el código 1568. Solicita la revisión de la corrección de las cuestiones 3 y 4.

Respecto a la cuestión n.º 3, la aspirante ha obtenido una calificación provisional de 0,65 puntos. La aspirante no expresa razonamiento jurídico en ninguna de las cuatro preguntas planteadas en la cuestión 3, y al nombrar la LCSP no lo hace tampoco correctamente ("Ley 9/2015").; no realiza los cálculos aritméticos en aplicación de los arts 100 y 101 correctamente, ni explica ni desarrolla ninguno de los cuatro apartados en su totalidad para alcanzar la puntuación máxima en ninguno de ellos (0,625 puntos*4=2,5 puntos).

Respecto a la cuestión n.º 4, la aspirante sólo nombra algunos de los principios de la potestad sancionadora, con un desarrollo mínimo y sin referencia a articulado concreto de la norma jurídica donde se relacionan y desarrollan, propio de un técnico del grupo A, proceso selectivo al que la aspirante opta.

Por lo tanto, los miembros del tribunal se ratifican por unanimidad en la calificación provisional otorgada a la aspirante, desestimándose sus alegaciones.

Tercero: Alegación presentada por D^ª Alba Gracia Del Valle. La interesada solicita copia de su examen y del ejercicio que ha obtenido la mayor puntuación. Asimismo solicita la revisión de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

cuestión n.º4. El tribunal en el estudio de sus alegaciones, y a la vista de que aún no se han identificado a los aspirantes nominalmente, y al no conocer el código de la aspirante por no haberse identificado, no se le puede facilitar copia de su examen ni hacer una revisión de la cuestión n.º4, pero sí se le pondrá a su disposición copia del examen que ha obtenido mayor puntuación.

Cuarto: Aprobar la calificación definitiva del ejercicio fase de oposición correspondiente a la ampliación de la bolsa de empleo del Grupo A:

| CÓDIGO DE ASPIRANTE | SUPUESTO 1 | SUPUESTO 2 | SUPUESTO 3 | SUPUESTO 4 | TOTAL |
|---------------------|------------|------------|------------|------------|-------|
| 1485 | 0,000 | 1,750 | 0,570 | 0,000 | 2,320 |
| 1486 | 2,000 | 2,000 | 1,700 | 0,520 | 6,220 |
| 1488 | 1,750 | 1,500 | 1,800 | 0,700 | 5,750 |
| 1492 | 0,000 | 0,500 | 1,000 | 0,900 | 2,400 |
| 1503 | 0,000 | 1,750 | 1,800 | 0,000 | 3,550 |
| 1508 | 2,000 | 2,000 | 0,150 | 0,525 | 4,675 |
| 1511 | 0,000 | 2,130 | 2,180 | 2,100 | 6,410 |
| 1528 | 1,500 | 0,500 | 1,950 | 0,430 | 4,380 |
| 1531 | 0,000 | 1,750 | 0,310 | 0,625 | 2,685 |
| 1543 | 1,000 | 0,000 | 0,600 | 0,000 | 1,600 |
| 1548 | 1,750 | 0,000 | 1,750 | 0,520 | 4,020 |
| 1568 | 0,000 | 2,000 | 0,650 | 0,525 | 3,175 |
| 1583 | 0,000 | 0,000 | 1,410 | 0,350 | 1,760 |

Quinto: Se acuerda la convocatoria de acto público el próximo día 3 de febrero, a las 09:00h en las dependencias de Recursos Humanos, sito Calle Real n.º 2, para la apertura de sobre con los códigos identificativos de los aspirantes en la prueba de oposición.

Sexto.- Atendiendo a la potestad prevista en la Base Sexta de la convocatoria el Tribunal acuerda por unanimidad fijar la nota de corte en 4 puntos, considerando por tanto aptos a todos aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos 4 puntos.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.

La Presidenta del Tribunal.-

